



**BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN  
PARA BOLSA DE EMPLEO DE  
ELECTROMECAÑICOS/AS  
(MAYO 2024)**



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO.....  | 3  |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.....   | 3  |
| 3. EL SERVICIO DE TALLERES EN GUAGUAS MUNICIPALES,S.A.SU MISIÓN.....                      | 6  |
| 4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.....                   | 7  |
| 4.1. REQUISITOS.....  | 7  |
| 4.2. MÉRITOS.....   | 10 |
| 5. ADMISIÓN AL PROCESO.....   | 10 |
| 5.1. SOLICITUDES.....   | 10 |
| 5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.....  | 11 |
| 5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....                                   | 12 |
| 5.4. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.....   | 13 |
| 6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.....  | 13 |
| 6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.....  | 13 |
| 6.1.1. PUBLICACIONES.....   | 13 |
| 6.1.2. INCOMPARENCIAS.....  | 13 |
| 6.1.3. IDENTIFICACIONES.....  | 14 |
| 6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.....  | 14 |
| 6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....  | 14 |
| 6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....                     | 14 |
| 6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....  | 14 |
| 6.2.1. FASE 1. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS/APTITUDES (Máximo 30 puntos).....               | 15 |
| 6.2.2. FASE 2: PRUEBA COMPETENCIAS TÉCNICAS (Máximo 50 puntos).....                       | 15 |
| 6.2.3. FASE 3: MÉRITOS (Máximo 20 puntos).....  | 16 |
| 7. LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS Y BOLSA DE EMPLEO.....                               | 19 |
| 8. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CONTRATACIÓN LABORAL.....                                      | 19 |
| 9. ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DE LA PERSONA ASPIRANTE..... | 21 |



## 1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por **TREINTA (30)** personas aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de electromecánicos/as, siguiendo el orden de prelación resultado del proceso selectivo. De las TREINTA (30) plazas estará reservada **DOS (2)** para personas con discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado Personas con Discapacidad se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de electromecánico/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto 4.1.7 de estas bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases y llamamientos a las pruebas y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado "Trabaja con nosotros", y disponible en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

### 2.1. MISIÓN DEL PUESTO

Realizar tareas de mantenimiento correctivo, diagnóstico y reparación de averías, así como las de mantenimiento preventivo de vehículos asignados, de acuerdo con las instrucciones de su superior, con la información y manuales de reparaciones disponibles y con las normas de seguridad y salud aplicables, con la finalidad de garantizar la resolución eficaz de los trabajos y su calidad, en tiempo y forma, maximizando la disponibilidad de la flota.

### 2.2. FUNCIONES.

Sin perjuicio de otras funciones/ responsabilidades encomendadas por su superior:

- A) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: DIAGNOSTICO DE DAÑOS Y/O AVERÍAS
  - Diagnosticar y evaluar los daños y/o averías de los vehículos en taller, con el fin de disponer de información precisa para su posterior reparación en las mejores condiciones de servicio.
  
- B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACIÓN DE DAÑOS Y AVERÍAS
  - Realizar las actividades de reparación y puesta a punto de los vehículos en taller, incluidos sus componentes, tales como motores, cajas, radiadores, diferenciales, con total autonomía, en función del resultado del diagnóstico, de acuerdo con los estándares de tiempo y calidad establecidos en los manuales de reparación, con el



fin de garantizar la entrega del vehículo en perfecto funcionamiento y asegurar su disponibilidad en los plazos y términos establecidos.

C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Realizar los mantenimientos periódicos o puntuales de las guaguas, según la planificación y asignación del trabajo, con la finalidad de garantizar su disponibilidad sin averías ni daños previsibles.

D) PRUEBA DE VEHÍCULOS

- Realizar las comprobaciones necesarias, de las reparaciones efectuadas con el fin de asegurar que se han realizado las acciones necesarias para completa y correcta funcionalidad.

E) MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO

- Mantener el puesto de trabajo y todos los elementos que lo constituyen, incluidas herramientas y manuales, en óptimas condiciones de uso y limpieza, con la finalidad de garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas a la prestación del servicio.

F) COMUNICACIÓN

- Informar al superior inmediato de las deficiencias e incidencias que pudieran afectar, bien a la seguridad, a la prestación del servicio en sí mismo, o al deterioro o pérdida de las herramientas, con la finalidad de que se tomen las medidas oportunas que regularicen la situación

G) DOCUMENTACIÓN

- Cumplimentar la documentación prevista en los procedimientos de la empresa, con la finalidad de que quede constancia escrita de las operaciones realizadas en cada vehículo y pueda ser reflejado en su historial.

H) PERSONAS Y TRABAJO EN EQUIPO

- Facilitar la planificación y organización del trabajo en coordinación con otros miembros del equipo y su superior.
- Proponer a su superior las mejoras que considere necesarias para optimizar su gestión, tanto a nivel de formación como operativas y de procedimientos.
- Colaborar con su superior en el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo y conforme a las directrices establecidas por la Dirección General a través de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Mantener y defender los valores de la empresa tanto en las relaciones internas como externas y uso correcto de cauces de comunicación interna (tablones de anuncios, circulares, reuniones, etc.).
- Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.



I) SEGURIDAD Y SALUD.

- Cumplir las actividades requeridas por la política y normas de Seguridad y Salud, en su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes en esta materia
- Colaborar en el cumplimiento de las normas de PRL y Calidad y medioambiente con el resto del personal de departamento y con su superior.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias, para garantizar la seguridad y salud propias, de los trabajadores de su entorno y las subcontratas de las que reciba su servicio.
- Cumplir las obligaciones legales en esta materia y de la normativa interna establecida a través de la ISO 45001:2015.
- EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA:
  - a. Mantener el adecuado control y uso de los medios materiales bajo su responsabilidad.
  - b. Proponer las mejoras que considere necesarias para optimizar el aprovechamiento de los mismos.
  - c. Informar puntualmente de las anomalías detectadas en los mismos.

J) CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- Cumplir todas las actividades requeridas por la política de calidad y medio ambiente en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión de los asuntos medioambientales eficiente mediante el cumplimiento de las normas ISO de aplicación en la empresa.
  - a) Asegurar la correcta gestión de los residuos.
  - b) Colaborar para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la gestión de calidad y medioambiente aportando los medios necesarios para su cumplimiento.
  - c) Proponer acciones concretas para mejorar la gestión eficaz de los residuos.
  - d) Gestionar los residuos generados en su departamento conforme a la norma ISO 14001:2015 e instrucciones internas de la empresa.

K) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- Cumplir todas las actividades requeridas por la política de Protección de Datos en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión eficiente mediante el cumplimiento de las normas de aplicación en la empresa.

L) COMPLIANCE.





- Cumplir los procedimientos y buenas prácticas adoptados por la empresa para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta para la prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos (COMPLIANCE).

Conforme a lo regulado Convenio Colectivo de empresa, publicado en el B.O.P. 126 del 18 de Octubre de 2019, su anexo VI y preacuerdo del 28 de noviembre de 2021 (ratificado 30 de noviembre de 2021) y del acuerdo del 13/4/2023 entre empresa y representación de los trabajadores, la jornada de trabajo es de 35 horas de promedio semanal, realizándose en turnos de mañana, tarde y noche según cuadrante conforme al convenio colectivo de empresa.

Entre otras competencias del puesto se señalan: la identificación con la visión, misión y valores de la empresa, trabajo en equipo, polivalencia, orientación al cliente, organización y planificación, toma de decisiones y competencia técnica.

Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A. requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El Salario Bruto anual es el correspondiente al **Nivel 3 de Oficial Taller, del Grupo Profesional IV. Personal de Oficio**, según Tabla Salarial del Convenio Colectivo de empresa. (estimado, con el devengo completo de las pagas extras y con dedicación a tiempo completo), en 24.122,52€ brutos anuales sin antigüedad y sin otros conceptos variables conforme Tabla Salarial 2023 del Convenio Colectivo de empresa, además de beneficios sociales. Para ampliar información las personas aspirantes interesadas podrán dirigirse a [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com).

### 3. EL SERVICIO DE TALLERES EN GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. SU MISIÓN.

GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., es consciente de la importante influencia que está teniendo la tecnología en nuestro sector, especialmente en el equipamiento y sistemas electromecánicos que con celeridad se están incorporando en los vehículos junto con las alternativas de combustibles que usan y cuyo objetivo es contribuir a la mejora del medioambiente, que también es nuestra preocupación, poniéndose de manifiesto en la existencia de vehículos con combustibles EURO 6, híbridos, eléctricos, etc.

Conscientes de esta realidad, GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. está inmersa en un proceso de reorganización del mantenimiento de su flota para dar respuesta a estas nuevas necesidades,





orientando su organización y las competencias de las personas que la integran y a las que quieren formar parte de nuestro equipo, para dar respuesta a estas nuevas exigencias.

En Guaguas Municipales no sólo tendrás la oportunidad de desarrollar tu pasión por el mantenimiento de guaguas de última tecnología, sino que además estarás entre los primeros de poder trabajar con vehículos industriales de última generación híbridos, eléctricos o de hidrógeno.

Para GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. esta área de trabajo tiene un valor estratégico directo ya que su misión es que la empresa disponga diariamente de los vehículos en funcionamiento y adecuado mantenimiento para cumplir con su misión de cubrir las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria con un consumo eficiente y contribuyendo eficazmente a la conservación del medioambiente. Esto, junto con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Medioambiente y Seguridad y Salud, de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 e ISO 45001:2015, nos facilita, estimula y motiva para trabajar y estar en un proceso continuo de mejora del servicio a nuestros clientes, trabajadores y ciudadanía en general.

## 4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

### 4.1. REQUISITOS.

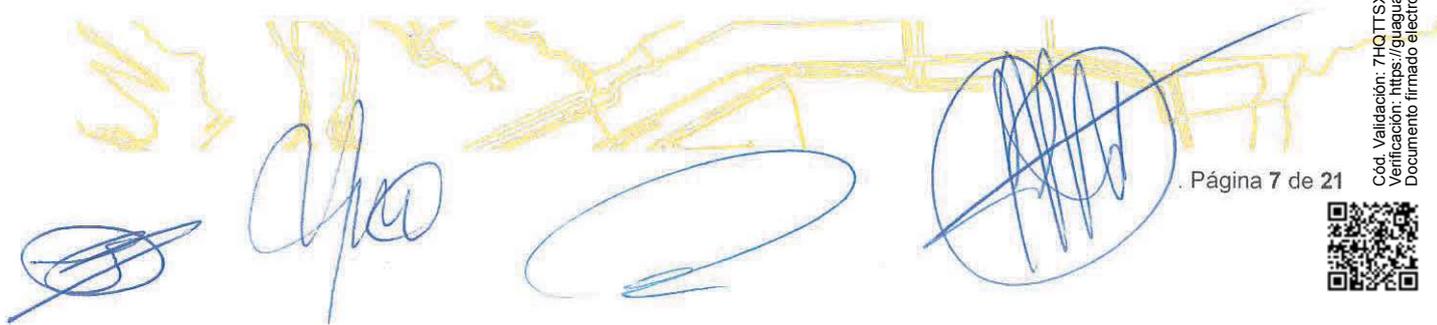
Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. Se acredita **con DNI o pasaporte en vigor** y, para las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas. Importante que este dato, al igual que el resto que figuran en la solicitud de admisión, se cumplimente correctamente y sea legible.
2. Disponer Poseer el título de Ciclo Formativo Medio o Superior en las ramas de Carrocería, Electromecánica de Vehículos, Automóviles o Automoción.

Se acredita con uno de los siguientes documentos originales escaneado en PDF:

1º Título oficial por ambas caras.

2º Certificado de haber finalizado los estudios que le da derecho a obtener el título y haber satisfecho las tasas para la expedición del mismo.



En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente homologación, o bien del título en España, o bien credencial que acredite, en su caso, su reconocimiento.

3. Experiencia demostrable de al menos **DOS años** ejerciendo en puesto de Electromecánico/a o Mecánico/a. Se acreditará presentando los siguientes documentos escaneados en PDF:

a) **Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.** En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas

La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado de buena ejecución que acredite la categoría y funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** actualizado con una antigüedad máxima de DOS (2) meses a la fecha de presentación.

4. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
5. En caso de ser la persona aspirante seleccionada, **superar el reconocimiento médico inicial establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 243 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y salud al trabajador/a en



relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Aportar Curriculum Vitae original debidamente firmado.
7. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:
  - i. Reconocimiento de su condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
  - ii. Que está capacitado/a para la realización de las tareas propias de **ELECTROMECAÁNICO/A o MECÁNICO/A** de Guaguas Municipales, S.A., mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.
  - iii. En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases
8. En caso de que la persona aspirante sea seleccionada y cuando se le requiera antes de la contratación, deberá acreditar:
  - i. **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o Administración del Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.** Se justificará con una Declaración Responsable según modelo que se facilitará.



- ii. **No haber sido trabajador/a de Guaguas Municipales despedido/a por motivo disciplinario** declarado procedente por resolución judicial firme.

#### 4.2. MÉRITOS.

Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección y se acreditan con la documentación señalada en el punto 6.2.3. de estas bases.

La documentación acreditativa de los méritos se presentará escaneada en PDF junto con la solicitud de admisión.

### 5. ADMISIÓN AL PROCESO.

#### 5.1. SOLICITUDES.

Se establecen dos grupos de admisión:

- 1.- **GRUPO GENERAL.** Integrado por personas sin discapacidad.
- 2.- **GRUPO RESERVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados, debidamente cumplimentada y firmada, a través del correo electrónico [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com), identificando en el asunto **SOLICITUD BOLSA ELECTROMECAÑICOS/AS (MAYO 2024): Nº DNI+PRIMER APELLIDO+SEGUNDO APELLIDO+NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE** y adjuntando la documentación escaneada en PDF acreditativa de los requisitos y méritos establecidos en el punto 4 de estas bases.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso de selección, así como para la exclusión



automática y definitiva del proceso selectivo y, en su caso, de la relación de las personas aspirantes seleccionadas que formarían parte de la bolsa de empleo, sin que se genere ningún derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con Guaguas Municipales, S.A.

No serán admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes que:

1. Realicen dos o más solicitudes de admisión, ya sea al mismo o distinto grupo de admisión.
2. No presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.
3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

La solicitud de admisión así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado "Trabaja con nosotros".

La solicitud de admisión deberá ser cumplimentada por ordenador y luego imprimir o guardar directamente en PDF para presentarla firmada, al objeto de garantizar que los datos sean legibles.

Posteriormente a la recepción de la solicitud y, en todo caso, antes de la publicación del listado de admitidos y excluidos, se enviará al email indicado en la misma, el Nº DE LA PERSONA ASPIRANTE que se le ha asignado y que será su identificación en este proceso selectivo y sólo a estos efectos.

El plazo para presentar la solicitud de admisión junto con la documentación escaneada en PDF será **hasta las 23:59 horas (hora canaria) del 23 de MAYO de 2024.**

El horario de atención telefónica del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es en días laborales (de lunes a viernes) y en horario de 9:00 a 13:00 horas (Tlf. 928 30 58 00, extensión 139).

## 5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado "Trabaja con nosotros" se publicarán las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión. También lo tendrán disponible en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria,.



Las personas aspirantes excluidas podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de **CINCO(5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com).

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará las personas admitidas y excluidas definitivamente en la web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado "Trabaja con nosotros".

### 5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, pruebas, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en este proceso selectivo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada en su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, la persona aspirante firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., Att. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal) 35008, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través del email [dpd@guaguas.com](mailto:dpd@guaguas.com) o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos a través del email [dpd@guaguas.com](mailto:dpd@guaguas.com) o de nuestra web [www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad](http://www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad).



## 5.4. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Las personas aspirantes con discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del Grupo de Admisión por el que se opte y sin perjuicio de las adaptaciones en su caso de las personas aspirantes con discapacidad que lo soliciten en la solicitud de admisión. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de personas admitidas, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

## 6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

### 6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

#### 6.1.1. PUBLICACIONES.

La lista de personas admitidas y excluidas, convocatorias a las fases, notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. ([www.guaguas.com](http://www.guaguas.com)), apartado “Trabaja con nosotros”, así como disponible en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez obtenidos los resultados de las correspondientes fases, se publicarán en los mismos canales los resultados provisionales correspondientes a cada una.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de **TRES días hábiles (de lunes a viernes)** siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a [seleccion@guaguas.com](mailto:seleccion@guaguas.com).

Una vez resueltas las reclamaciones, se comunicará el resultado definitivo de la fase correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente fase.

#### 6.1.2. INCOMPARENCIAS.

Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las fases del proceso en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las



presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar las pruebas en los días y horas señalados, quedando excluidas.

### 6.1.3. IDENTIFICACIONES.

Las personas aspirantes deberán asistir a las fases del proceso provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas de las distintas fases podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión de Evaluación o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

### 6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate de la puntuación total a favor de la mujer, al tratarse de un puesto de trabajo en el que la mujer está subrepresentada, conforme el art.20.a del capítulo IV de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres y conforme al 2º Plan de Igualdad de Guaguas Municipales, S.A.

Si fuera necesaria la aplicación de otros criterios de desempate, se tomará las puntuaciones obtenidas en la tercera y en la segunda fase, por este orden.

### 6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Está compuesta por CINCO miembros representantes de la empresa y de los trabajadores conforme al convenio colectivo de Guaguas Municipales, S.A.

### 6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

## 6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- **FASE 1: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS/APTITUDES (30 puntos)**
- **FASE 2: PRUEBA COMPETENCIAS TÉCNICAS (50 puntos).**
- **FASE 3: VALORACIÓN DE MÉRITOS (20 puntos)**



Pasarán a integrar la bolsa de empleo, las TREINTA (30) primeras personas aspirantes en orden de mayor a menor puntuación final, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas de las tres fases y que supere el correspondiente Reconocimiento Médico (requerimientos psicofísicos) previo a la contratación.

En caso de que no haya ninguna persona aspirante que cumpla el perfil mínimo o no haya alcanzado la puntuación mínima en las correspondientes fases, el proceso de selección quedará desierto.

### 6.2.1. FASE 1. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS/APTITUDES (Máximo 30 puntos).

El objetivo de esta fase es la valoración, entre otras, de aptitudes, rasgos de personalidad, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de las herramientas de evaluación y/o entrevista personal necesarias. Estas pruebas se realizarán por personal especializado.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Las personas aspirantes deberán ir provistas de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a TREINTA (30) puntos, dependiendo de los diferentes grados que se han establecido desde el mejor perfil al más moderado, superando esta prueba hasta un máximo de SESENTA (60) personas aspirantes con mayor puntuación (ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 60) y que cumplan el perfil mínimo requerido, quedando el resto de las personas aspirantes eliminadas del proceso.

### 6.2.2. FASE 2: PRUEBA COMPETENCIAS TÉCNICAS (Máximo 50 puntos).

El objetivo de esta fase es la valoración de los conocimientos y habilidades técnicas para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo y constará de dos partes:

1. **Parte A:** Constará de un cuestionario con 20 preguntas tipo test, de electromecánica, con respuestas múltiples de las que sólo una de las alternativas presentadas es correcta. Cada pregunta correcta tendrá un valor de UN (1) punto. Esta parte se puntuará de CERO (0) a VEINTE (20) puntos.
2. **Parte B:** Una prueba práctica que permita comprobar que las personas aspirantes poseen las habilidades técnicas correspondientes al puesto de trabajo a desarrollar. Esta parte se puntuará de CERO (0) a TREINTA (30) puntos



Esta fase es eliminatoria. La puntuación total es de CERO (0) a CINCUENTA (50) puntos, superándola los/as aspirantes con una puntuación igual o superior a VEINTE (20) puntos.

### 6.2.3. FASE 3: MÉRITOS (Máximo 20 puntos).

A las personas aspirantes que hayan superado las fases anteriores, se les valorará los siguientes méritos, en su caso:

1. **Experiencia profesional a partir de TRES (3) años ejerciendo en puesto de electromecánico/a o mecánico/a con vehículos industriales. UN (1) PUNTO por año trabajado (máximo CINCO (5) puntos).**

Se acreditará presentando los siguientes documentos escaneados en PDF:

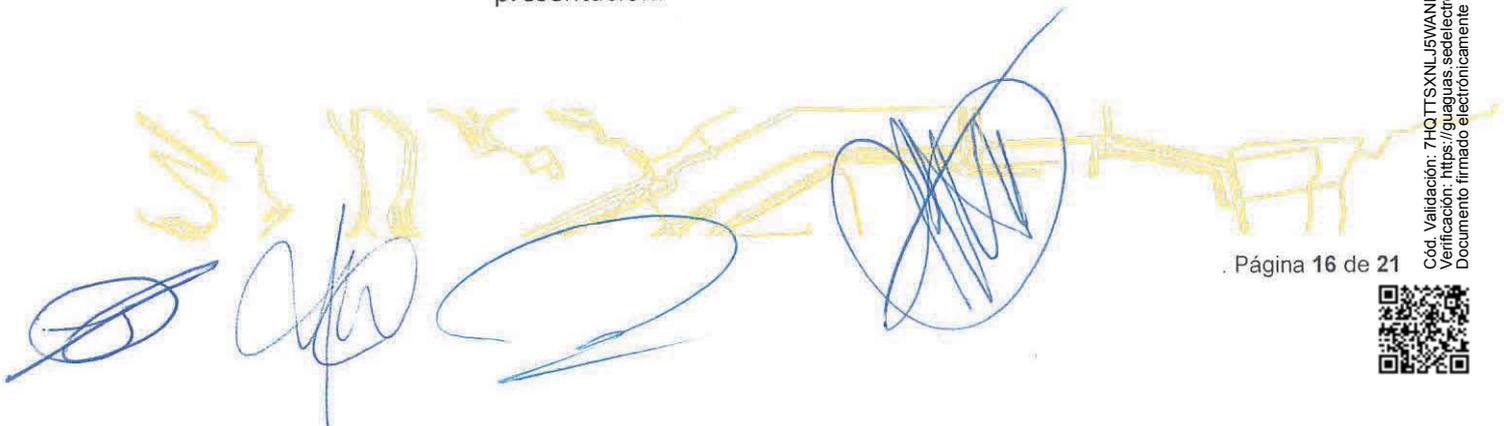
a) **Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.** En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas

La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado de buena ejecución que acredite la categoría y funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de DOS (2) meses a la fecha de presentación.**



2. **Experiencia profesional a partir de TRES (3) años puesto de electromecánico/a o mecánico/a de vehículos no industriales. MEDIO PUNTO (0,5) por año trabajado (máximo TRES (3) puntos).**

Se acreditará presentando los siguientes documentos escaneados en PDF:

a) **Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.** En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

Exclusivamente para la experiencia laboral actual, la aportación del certificado de funciones señalado anteriormente, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas

La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones firmado por la empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, a la persona seleccionada para el puesto.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado de buena ejecución que acredite la categoría y funciones que se han ejercido y durante cuánto tiempo.

b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de DOS (2) meses a la fecha de presentación.**

3. **Cursos de formación acreditados relacionados con el puesto a cubrir, impartido por los fabricantes de las marcas de vehículos con presencia en el parque de vehículos actual de Guaguas Municipales, S.A. (DAF, IVECO, MAN, MERCEDES, SCANIA, VANHOLL, VOLVO ). (Máximo CUATRO (4) puntos):**

1. Curso de Formación entre 15-30 horas: 0.25 puntos por curso.
2. Curso de Formación entre 31-50 horas: 0.50 puntos por curso.
3. Curso de Formación entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos por curso.



4. Curso de Formación de más de 101 horas: 1 punto por curso.

Se acreditará mediante la aportación de fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos de la formación en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

4. **Otros cursos de formación homologados relacionados con el puesto a cubrir (Máximo DOS (2) puntos):**

1. Formación en sistemas de aire acondicionado.
2. Formación en sistemas neumáticos y electroneumáticos.
3. Otra formación específica en vehículos industriales .

Se puntuarán:

1. Curso de Formación entre 15-30 horas: 0.25 puntos por curso.
2. Curso de Formación entre 31-50 horas: 0.50 puntos por curso.
3. Curso de Formación entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos por curso.
4. Curso de Formación de más de 101 horas: 1 punto por curso.

Se acreditará mediante la aportación de fotocopia de certificados, diplomas y/o títulos de la formación en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

5. **Certificación de inglés de nivel A-2 o B-1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial. (Máximo 2 puntos):**

- a. **A-2 (KET):** 1 punto.
- b. **B-1 (PET) o superior:** 2 puntos.

Se acreditará mediante la aportación del correspondiente título o certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial donde figure el nivel acreditado.

6. **DISPONER DEL CARNET DE CONDUCIR DE LA CLASE D EN VIGOR. (4 PUNTOS).** Se acredita con el documento original escaneado en PDF por ambas caras.



## 7. LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS Y BOLSA DE EMPLEO.

Una vez finalizadas las fases de selección se publicará la bolsa de empleo con las TREINTA (30) personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en orden de mayor a menor puntuación final resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las TRES FASES, quedando el resto de las personas aspirantes excluidas del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que formen parte de esta bolsa de empleo y no dispongan del carnet de conducir de la clase D, quedarán congeladas en la bolsa de empleo hasta que lo obtengan antes de la finalización del plazo de vigencia de la misma (31 de diciembre de 2026) saltando al siguiente de la bolsa de empleo que sí lo tenga. En caso de no obtenerlo a la finalización del plazo de vigencia de la bolsa de empleo, será excluida de la misma definitivamente.

La inclusión de las personas aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratada, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

Las personas aspirantes incluidas en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto (móvil y fijo) y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones para el Reconocimiento Médico y la Contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la bolsa de empleo. Para ello deberá comunicarlo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, asunto ACTUALIZACIÓN DATOS BOLSA DE EMPLEO DE ELECTROMECAÑICOS/AS (MAYO 2024), por email a [recursoshumanos@guaguas.com](mailto:recursoshumanos@guaguas.com) o, por escrito, a través del registro de la empresa sito en la C/ Arequipa, s.n. (35008) El Sebadal (Las Palmas de Gran Canaria).

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia temporal hasta su agotamiento, o bien, hasta el 31 de diciembre de 2026. La empresa podrá valorar a su vencimiento, si no se ha consumido la bolsa de empleo, la conveniencia o no de su prórroga hasta un periodo máximo de UN AÑO.

## 8. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CONTRATACIÓN LABORAL.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar incluida en la Bolsa de Empleo, no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en el punto 4.1 y superar el Reconocimiento Médico previo a la contratación con el que se evalúa la aptitud psicofísica, el cual está establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 243 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y





salud al trabajador/a en relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad para la realización del Reconocimiento Médico en los términos establecidos en las presentes bases, declarando no tener ninguna causa física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de ELECTROMECAÁNICO/A. En el momento del Reconocimiento Médico se firmará la Aceptación del Protocolo por parte de la Persona Aspirante (Anexo I).

Para el caso de las personas aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Discapacidad, la deficiencia o patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de ELECTROMECAÁNICO/A sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de ELECTROMECAÁNICO/A.

La incomparecencia a la realización del Reconocimiento Médico previo a la contratación o el rechazo de la oferta de contratación, será motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo, entendiéndose por desistida.

La contratación se podrá realizar bajo la modalidad de cualquiera de los contratos laborales establecidos en la legislación vigente, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida.



## 9. ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO POR PARTE DE LA PERSONA ASPIRANTE.

Sr./a Don/ña. \_\_\_\_\_

Va a realizársele una PRUEBA PSICOFÍSICA (reconocimiento médico) por parte del Servicio de Salud Laboral y Bienestar de Guaguas Municipales, S.A., bien con recursos propios o ajenos, a efectos de determinar si CUMPLE O NO CUMPLE con los requerimientos psicofísicos necesarios para el adecuado desempeño profesional del puesto de trabajo de **ELECTROMECAÁNICO/A (NIVEL 3. OFICIAL DE TALLER DEL GRUPO IV. PERSONAL DE OFICIO)** en esta empresa. Condición imprescindible para su incorporación.

Los requerimientos Psicofísicos (Reconocimiento Médico) están contenidos en el Protocolo de Vigilancia de la Salud aplicables a las personas aspirantes al puesto de trabajo de **NIVEL 3 DE OFICIAL TALLER, DEL GRUPO PROFESIONAL IV. PERSONAL DE OFICIO** de Guaguas Municipales, S.A.

El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina. Eventualmente, estudios de imágenes y/o alguna otra prueba complementaria si procediera.

El informe que se emitirá por el Servicio de Salud Laboral y Bienestar será en términos de CUMPLE O NO CUMPLE.

La negativa a la realización de alguna de las pruebas o la ausencia a las mismas, así como la falsedad testimonial y/o documental en que pudiera incurrir, determinará que no cumple los requerimientos médicos necesarios.

La persona aspirante ha sido informada, previo a la realización del reconocimiento médico, de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.

Los resultados médicos quedarán durante cinco años reservados en los archivos de la empresa y solo podrán ser objeto de consulta para el interesado/a.

Las Palmas de Gran Canaria a..... de..... del 20....

Fdo. Director Salud Laboral y Bienestar.

En conformidad con las normas y procedimientos antes expresadas, firma la presente.

Enterado y conforme.

D.....

D.N.I.....

Fecha .....

El responsable del tratamiento de sus datos es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados, incluidos los relativos a la salud, con la finalidad de vigilancia de la salud de los trabajadores. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal), 35008 Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la entidad a través del siguiente correo electrónico: dpo@guaguas.com.



